



CONSTANCIA N° 032

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 014 PRESENTADA POR DON **GUILLERMO GERARDO HERNANDEZ PANTIGOSO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21574882, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 459 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: JESUS RAMOS FERNANDEZ Y SRA. A FAVOR DE: JENNY M. HERNANDEZ PANTIGOSO, CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2001, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 902 VUELTA AL 904 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUILLERMO GERARDO HERNANDEZ PANTIGOSO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21574882, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2024 18:01:36-0500



QUINTO AÑO COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL Nº 104294.

CERTIFICADO MÉDICO: EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO CIRUJANO C.M.P. Nº 2348

CERTIFICA QUE DOÑA LARREA VELARDE JOSEFINA SE ENCUENTRA EN BUEN

ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA NO SIENDO PORTADORA DE ENFERME

DAD INFECCIOSA NI HEREDO-DEGENERATIVA ALGUNA. POR LO

TANTO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO

DE TRÁMITES. DOY FE A LO EXPUESTO EN ICA, 16-01-2001. José T-

RIANI DONAYRE MÉDICO CIRUJANO. UNA FIRMA LEGIBLE

CON CUIA FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUMENTO

OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO

EL LES HICE DE QUE DOY FE. SE RATIFICARON Y FIRMARON

EN LA CIUDAD DE ICA, 16-01-2001.



NOVECIENTOS TRES

CO N° 104293, QUE SE INSERTARÁ; DOÑA JOSEFINA LARREA VELARDE, PE
 RUANA, VECINA DE ICA, CON DNI N° 40605212, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU CASA; DE 83 AÑOS DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR CON
 FORME CONSTA DEL CERTIFICADO MÉDICO QUE SE INSERTARÁ N° 104294,
 DOÑA JENNY MARINA HERNANDEZ PANTIGOSO, PERUANA, VECINA DE ICA,
 SOLTERA, CON LEI 21519630, ESTUDIANTE; DON GUILLERMO GERARDO
 HERNANDEZ PANTIGOSO, PERUANO, VECINO DE ICA, SOLTERO, CON LEI N°
 21574882, ESTUDIANTE; DON LIVER ANTONIO HERNANDEZ PANTIGOSO, PE
 RUANO, VECINO DE ICA, SOLTERO, CON LEI 21529311; ABOGADO; PRO
 CEDER POR DERECHO PROPIO, HABIL PARA CONTRATAR ESTELEGENTES
 EN EL IDIOMA CASTELLANO AQUELLOS ERARINE CON ARREGLO A LAS DIS
 POSICIONES LEGALES VIGENTES DESQUE DOY O REY COME, ENTREGARON UNA
 MINUTA DE COMPRA-VENTA Y FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA
 PÚBLICA LA MINISTRA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJOS BAJO EL NÚ
 MERO 410, EN CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: UN I N U T O . -
 SEÑOR NOTARIO SIRVASE Ud. a EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU
 RAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE
 DON JESUS RAMOS FERNANDEZ Y DOÑA JOSEFINA LARREA VELARDE, QUE
 SE DENOMINARÁN LOS VENEDORES; Y DE LA OTRA DOÑA JENNY MARINA
 HERNANDEZ PANTIGOSO, DON GUILLERMO GERARDO HERNANDEZ PANTIGOSO,
 DON LIVER ANTONIO HERNANDEZ PANTIGOSO, QUE SE DENOMINARÁN LOS
 COMPRADORES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- LOS VENEDORES,
 SON PROPIETARIOS DE UN SITIO
 SOLAR, DE 48000 M2, UBICADO EN EL SECTOR PONGO GRANDE DEL DIS
 TRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE ICA, CON LOS
 SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, POR EL SUR,
 CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE EUSEBIO (ESPIÑO) HOY
 PROPIEDAD DE DELIA RAMOS GARRA, POR EL ESTE, CON CLEMENTINA BARRANTES,
 MOY DE ADELINA RAMOS LA



AREA POR EL OESTE, CON CALLEJÓN ENTRADA, PROPIEDAD DE HEREDEROS DE EUSEBIO ESPINO, HOY EMILIO RAMOS ÁQUILJE. SE GUARDÓ LA TOTALIDAD DEL TERRENO DESCRITO, VENDIENDO LOS VENEDORES A FAVOR DE LOS COMPRADORES, UNA SECCIÓN DE 195 M², HACIA EL LADO NORTE, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, GANADO REAL, CON 7.00 METROS; POR EL SUR, CON DELIA RAMOS LARREA, CON 7.50 METROS; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE ADELINA RAMOS LARREA, ANTES OLIVIA BARRANTES, CON 27.00 M²; POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE EMILIO RAMOS ÁQUILJE, CON 27.00 M². CON UNA ENTRADA DE 3.00 METROS DE ANCHO POR MEDIO DE TERCEROS. EL PRECIO DE VENTA PACTADO ES EL DE S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 000/100 NUEVOS SOLES); QUE LOS VENEDORES, DECLARAN HABER RECIBIDO INTEGRALMENTE Y EN DINERO EFECTIVO, ANTES DE ESTE MARTE ESTÁ MINUTA, CUYA SOLA FIRMA HACER SE DE ENTREGA DE TODO QUE LOS VENEDORES, NADA TIENEN QUE RECLAMAR A SUS COMPRADORES, POR CONCEPTO DEL PRECIO DE VENTA AHORA NI EN EL FUTURO. LA VENTA COMPRENDE DEL BIEN, TODO LO QUE LE ES HERENTE TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SUELOS, FÁBRICAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y CUÁNTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE PASANDO TODO EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNAS. DECLARAN LOS VENEDORES, QUE SOBRE EL REFERIDO BIEN NO PESA GRÁVAMEN INMEDIATA JUDICIAL, QUE LE IMPIDE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENEDORES, DE BUENA FÉ SE OBLIGAN A RESPONDER POR EVICTION Y SANEAMIENTO DE LEY A FAVOR DE LOS COMPRADORES. DECLARAN LOS VENEDORES, QUE EL BIEN QUE ENAJENAN LO HUBIERON A MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA.



NOVECIENTOS CUATRO

GADA POR DON FERNANDO CHACALTANA PAREDES, EL 16 DE MARZO DE 1950 ANTE EL NOTARIO DON JUAN UBBÉ MAURTUAL. S E T I M O .- VENEDORES Y COMPRADORES, DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE POR EL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA OCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO O DE ALGÚN MODO. HACERLO INEPTAZ; Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. O O T A P O I A .- LOS IMPUESTOS Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN RAGA DOS HASTA EL DÍA. NO OBTANTE VENEDORES Y COMPRADORES, SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIERE PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO O DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO. AL EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: VENEDORES, EN CASERIO DE PONGO GRANDE S/N DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- ICA; COMPRADORES, EN URB. SAN JOAQUÍN F-06 1ERA ETAPA ICA. - - - - - N O V E N O .- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE CONTRATO SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE LOS COMPRADORES, INCLUSO EL DE ALCABALA EN CASO DE ALCANZAR. Ud.; SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LO DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, 24 DE ENERO DEL 2001.- VICTOR LLAUCA QUISPE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- JESÚS RAMOS FERNÁNDEZ.- JOSEFINA LARREA VELARDE.- JENNY MARINA HERNÁNDEZ PANTIGOSO.- GUILLERMO GERARDO HERNÁNDEZ PANTIGOSO.- LIVER ANTONIO HERNÁNDEZ PANTIGOSO.- ANOTACIONES EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 24 DE ENERO DEL 2001.- ROQUE MOSCOSO, CALLE. SELLO NOTARIAL.- T I N S I E R F O .- COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ. CONSEJO NACIONAL Nº 104299- CERTIFICADO MÉDICO Y EL QUE SUSCRIBE MÉDICO CIRUJANO CMT: 2348 CERTIFICA QUE DON RAMOS FERNÁNDEZ JESÚS SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA; NO SIENDO PORTADOR DE ENFERMEDAD INFECCIO-CONTAGIOSA NI HEREDO-DEGENERATIVA. POR LO TANTO SE ENCUENTRA APTO PARA REALIZAR TRÁMITE



ALGUNO... SE EXTIENDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO PARA LOS FINES PER-
TINENTES. - ICA, 16-01-2001. JOSÉ URBANI DONAYRE, MÉDICO CIRU-
JANO, UNA FIRMA ALIEGIBLE Y LEGÍTIMA. TITULO N.º 104294,
O. T. R. D. COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL Nº 104294,
CERTIFICADO MÉDICO EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO CIRUJANO C.P. 2348,
CERTIFICA QUE DOÑA LARREA VELARDE JOSEFINA SE ENCUENTRA EN BUEN
ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA, NO SIENDO PORTADORA DE ENFERME-
DAD INFECTOCONTAGIOSA NI HEREDO-DEGENERATIVA ALGUNA, POR LO
TANTO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO
DE TRÁMITES DONDE SE A LO EXPUESTO ICA, 16-01-2001. JOSÉ URBANI
DONAYRE, MÉDICO CIRUJANO, UNA FIRMA ALIEGIBLE Y LEGÍTIMA.
C. O. N. G. L. U. S. U. Q. N. I. C. H. FORMALIZADO DE INSTRUMENTO INSTRUMENTO A SUS
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO
EL LES FICE DE QUE DONDE SE RATIFICARON Y FIRMARON.

José Urbani Donayre - *Luis Ramos*

Victor Lauro - *José Larrea Velarde*

Fernando Pantofo - *Roberto Pantofo*

EN ICA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
UNO, ANTE MI OFICINA BOQUE MOSCOSO CALLE 5, NOTARIO PÚBLICO Y REGISTRAL
DA, CON D. L. E. 21400157, R. U. D. 17106270368, CON LA CONSTANCIA DE HABER
SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, COMPARECIERON DOÑA
CARMEN YSABEL SOTELDI BOBAD, RESUVANA Y YEDINA DE ICA, CASADA, CON
DNI: 21417829, FUNCIONARIAS DON IRNEO AROTINCO QUILPE, RESUVANA,
VECINO DE ICA, CASADO, CON DNI: 21415602, NEGOCIANTES Y SU CONYUNTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2024 18:01:04-0500